Dr. Diego Javier Almeida Montero
GM
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

Factura No.

CONSTITUCION

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA S.A.

QUE OTORGAN

JOSE EDUARDO CALUGUILLIN CALUGUILLIN Y OTROS

CUANTÍA: USD. 800,00

Di 3 C. C.

GEM

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diecisiete de Abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: **Uno)** El señor **ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Dos) CALUGUILLIN CALUGUILLIN JOSE EDUARDO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Tres) El señor CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Cuatro) El señor CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Cinco) El señor CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO XAVIER,** por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Seis) El señor CALUGUILLIN**

PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Siete) El señor CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Ocho) El señor CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Nueve) El señor CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Diez) El señor CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Once) El señor CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Doce) La señora CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Trece) El señor COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Catorce) El señor COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO,** por sus propios derechos, de estado civil casado; **Quince) El señor ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Dieciséis) El señor FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO,** por sus propios derechos, de estado civil casado; **Diecisiete) El señor GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, **Dieciocho) El señor GUARAS USHIÑA MARIANO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Diecinueve) El señor LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO,** por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veinte) El señor LIMAICO LIMAICO LUIS GALO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veintiuno) El señor LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS,** por sus propios derechos, de estado civil soltero, **Veintidós) El señor PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veintitrés) La señora PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA,** por sus propios derechos, de estado civil

casada; **Veinticuatro) El señor QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veinticinco) El señor QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN,** por sus propios derechos, de estado civil soltero; **Veintiséis) El señor QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veintisiete) El señor QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veintiocho) El señor QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO,** por sus propios derechos, de estado civil casado; **Veintinueve) El señor QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO,** por sus propios derechos, de estado civil casado; **Treinta) El señor SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO,** por sus propios derechos, de estado civil casado; **Treinta y Uno) El señor SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS,** por sus propios derechos, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en el Cantón Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe, quien me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicita elevar a escritura pública, una de Constitución de Compañía, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de Constitución de una Sociedad Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: **1)** El señor ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres nueve dos cinco siete dos tres; **2)** CALUGUILLIN

CALUGUILLIN JOSE EDUARDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos tres ocho cero nueve nueve cinco; **3)** El señor CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno seis cero siete cinco dos nueve; **4)** El señor CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete dos siete seis siete seis ocho; **5)** El señor CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO XAVIER, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres cinco cinco seis seis dos cinco; **6)** El señor CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos dos cuatro ocho cero nueve cuatro dos; **7)** El señor CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero tres siete cinco cero ocho nueve; **8)** El señor CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero seis seis siete seis dos tres; **9)** El señor CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco cuatro cuatro siete siete uno; **10)** El señor CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno tres cero dos cinco tres siete; **11)** El señor CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno

siete cero nueve siete tres ocho cuatro cuatro cinco; **12)** La señora CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD, por sus propios derechos, de estado civil casado, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cinco siete dos cero siete cero; **13)** El señor COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadania número uno siete cero nueve cinco seis seis cinco cuatro nueve; **14)** El señor COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro tres uno uno cinco cuatro; **15)** El señor ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero tres siete siete cuatro cero nueve dos; **16)** El señor FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres cuatro cinco dos uno tres; **17)** El señor GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres tres siete tres dos dos uno; **18)** El señor GUARAS USHIÑA MARIANO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cinco cero cuatro ocho cuatro siete; **19)** El señor LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro uno dos dos tres cuatro seis; **20)** El señor LIMAICO LIMAICO LUIS GALO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cero seis cero nueve cinco siete; **21)** El señor LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS, por sus propios derechos, de estado civil soltero,

portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete tres uno uno cero cinco dos; **22)** El señor PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete uno cinco siete ocho dos ocho; **23)** La señora PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA, por sus propios derechos, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete dos siete tres tres dos ocho; **24)** El señor QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno tres uno uno cero cuatro cinco; **25)** El señor QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN, por sus propios derechos, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco cero siete nueve cinco seis ocho, **26)** El señor QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno cinco dos seis seis siete; **27)** El señor QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis nueve seis nueve tres siete; **28)** El señor QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho siete uno cero cuatro cero; **29)** El señor QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve ocho cinco siete ocho seis cuatro; **30)** El señor SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO, por sus propios derechos, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos tres cinco ocho tres ocho nueve; **31)** El señor SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS, por sus propios derechos, de estado

civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno Siete uno seis siete siete siete seis nueve uno. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Cayambe, mayores de edad y por lo tanto son capaces para contratar y obligarse, todos por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA. CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.** La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA.,** es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en la PARROQUIA CANGAHUA, CANTON CAYAMBE, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte comercial de carga liviana sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia y el GADIP Municipio de Cayambe. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido este plazo, la compañía se extinguirá de pleno

derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos Estatutos. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800,00),** dividido en CUARENTA (40) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de VEINTE dólares de los Estados Unidos de América (US $ 20) cada una, numeradas del cero uno al cuarenta inclusive. **ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.-** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de

haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado. **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.-** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de veinte dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen. **ARTICULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General

de la Compañía, por iniciativa propia convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, será publicado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y

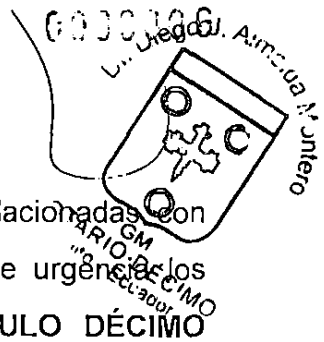

serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.**- Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple del votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:**

REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES**.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS**.- Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes: A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; C) Autorizar la constitución de mandatarios generales; D) Elegir, y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; E) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; F) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones; G) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la Compañía; H) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; I) Fijar anualmente los montos y cuantías que deba autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía, para que suscriban determinados actos y contratos en forma conjunta. J) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones

que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo. **DEL PRESIDENTE. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el periodo de **DOS AÑOS,** pudiendo ser reelegido indefinidamente Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A) Presidir las sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de *dichas reuniones*; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General, E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente por la Junta General de Accionistas; F) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes Estatutos. **DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones **DOS AÑOS** pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la compañía; C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio; H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación

legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas; L) Suscribir conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente por la Junta General de Accionistas; M) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá

decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO TRIGÉSIMO: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se

otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Uno.** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana, serán autorizados por los respectivos organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Dos.** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **Tres.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y PAGO DE ACCIONES.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado integramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera:

	ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	No. ACCIONES US $ 20 C/U
1.	ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE	20,00	20,00	1
2	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JOSE EDUARDO	80,00	80,00	4
3	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS	20,00	20,00	1

Dr. Diego J. Almeida Quintero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

4.	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO	20,00	20,00	1
5.	CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO XAVIER	20,00	20,00	1
6.	CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO	20,00	20,00	1
7.	CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID	20,00	20,00	1
8.	CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON	20,00	20,00	1
9.	CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO	20,00	20,00	1
10.	CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX	20,00	20,00	1
11.	CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO	20,00	20,00	1
12.	CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD	20,00	20,00	1
13	COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL	80,00	80,00	4
14.	COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO	20,00	20,00	1
15.	ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO	20,00	20,00	1
16.	FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO	20,00	20,00	1
17.	GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO	20,00	20,00	1
18.	GUARAS USHIÑA MARIANO	20,00	20,00	1
19.	LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO	20,00	20,00	1
20.	LIMAICO LIMAICO LUIS GALO	20,00	20,00	1
21.	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	20,00	20,00	1
22.	PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO	20,00	20,00	1

23.	PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA	20,00	20,00	1
24.	QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN	20,00	20,00	1
25	QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN	20,00	20,00	1
26	QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO	20,00	20,00	1
27.	QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS	80,00	80,00	4
28.	QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO	20,00	20,00	1
29.	QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO	20,00	20,00	1
30.	SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO	20,00	20,00	1
31.	SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS	20,00	20,00	1
	TOTALES	800,00	800,00	40

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.- CLÁUSULA CUARTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Para los períodos señalados en los artículos vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social, se designa como **PRESIDENTE** de la Compañía al señor **LUIS ANDRES GUARAS CALUGUILLIN**; y, como **GERENTE GENERAL** de la misma al señor **JOSE EDUARDO CALUGUILLIN CALUGUILLIN**, para lo cual se emitirán los nombramientos respectivos. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículos ciento cuarenta y siete segundo inciso y ciento cincuenta Reformados de la Ley de Compañías, los accionistas fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración del contrato de constitución de la compañía son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y domicilio de

los accionistas fundadores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto social debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **CUATRO)** La denominación y duración de la compañía son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública, además la denominación de la Compañía ha sido debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías para lo cual se adjunta el documento pertinente. **CINCO)** El importe del capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que cada accionista fundador suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellos han quedado expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete Reformado de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de este instrumento han realizado una declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de la compañía. **SIETE)** El domicilio de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente escritura pública. **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los administradores son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **ONCE)** Las normas de reparto de utilidades son las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **DOCE)** Los casos en que la compañía haya de

disolverse anticipadamente son los que han quedado expresados en la presente escritura pública. TRECE) La forma de proceder a la designación de liquidadores es la que ha quedado expresada en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El Abogado patrocinador del presente trámite, así como también los accionistas fundadores de la Compañía quedan facultados para efectuar las gestiones requeridas y conducentes para obtener la legal y debida aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de la compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Doctor IVAN DIAZ OQUENDO**, Abogado, con matricula profesional número tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE

CÉD.- 1713925772-3

CALUGUILLIN CALUGUILLIN JOSE EDUARDO

CÉD.- 1712380949-5

Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA,** otorgado por:

CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS

CÉD.-

CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO

CÉD.-

CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO XAVIER

CÉD.-

CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO

CÉD.-

CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID

CÉD.-

CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON

CÉD.-

Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA,** otorgado por:

CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO

CÉD.-

CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX

CÉD.-

CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO

CÉD.-

CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD

CÉD.-

COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL

CÉD.-

COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO

CÉD.-

Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA,** otorgado por:

ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO

CÉD.- 0605774094-2

FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO

CÉD.- 1703345213

GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO

CÉD.- 1713377322-1

GUARAS USHIÑA MARIANO

CÉD.- 1105...

LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO

CÉD.- 1714123346

LIMAICO LIMAICO LUIS GALO

CÉD.- 1716060795-7

Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA,** otorgado por:

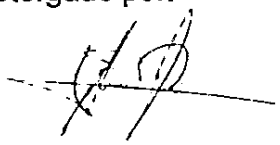

LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS

CÉD.- 1711311052

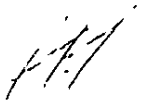

PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO

CÉD.- 171

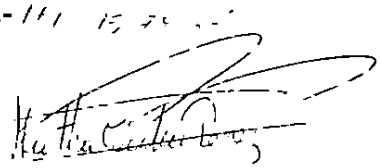

PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA

CÉD.- 1717273328

QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN

CÉD.- 1311311045

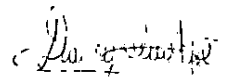

QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN

CÉD.-

QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO

CÉD.- 1712152667

Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA**, otorgado por:

QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS

CÉD.-1704696937

QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO

CÉD.- 170787104-0

QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO

CÉD.- 170985786-4

SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO

CÉD.-

SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS

CÉD.- 171677769-1

DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 1709738445
CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
03 AGOSTO 1968
001- 0059 00233 M
PICHINCHA/CAYAMBE
CANGAHUA '968

ECUATORIANA***** V2243I4242
CASADO ROSA LEONILA CHOLANGO LOPEZ
PRIMARIA ELECTRICISTA
ISIDRO CHICAIZA PILATAXI
MARIA ROSA ELOISA PACHECO
CAYAMBE 13/04/2010
13/04/2022
2455264

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0059 1709738445
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANGAHUA
1 ZONA
CANGAHUA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 1713925723
ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
09 OCTUBRE 1979
001- 0336 00536 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CANGAHUA 1979

ECUATORIANA****** V4443V4442
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
MELCHOR ANDRANGO
SALVADORA USHIÑA PACHECO
QUITO 10/02/2006
10/02/2018
1883064

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0297 **1713925723**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE CANGAHUA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA

CALUGUILLIN CALUGUILLIN

PICHINCHA/CAYAMBRE/

25 AGOSTO 1971

002

002 - 0265 1712280995

Dr. Diego ... Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador
(4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171727676-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALUGUILLIN CALUGUILLIN
JUAN RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1995-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER AGROPECUAR
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALUGUILLIN ANDRANGO JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALUGUILLIN PILANJOTA MARIA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO
ELECCIONES SECCIONALES

008

008 - 0249
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717276768
CÉDULA

CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE
PARROQUIA
0
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

(5)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
[illegible]

CÉDULA DE CIUDADANÍA · 172355662-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CALUGUILLIN PINANJOTA
CLAUDIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V3241
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALUGUILLIN P GONZALO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINANJOTA TUTILLO LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-04

REPÚBLICA DEL [illegible]
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
009
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
009 - 0030
NÚMERO DE CERTIFICADO
1723556625
CÉDULA
CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO XAVIER

PICHINCHA	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE	CANTÓN	CAYAMBE	PARROQUIA
		0	ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1721[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES
CALUGUILLIN CALUGUILLIN
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALUGUILLIN PINANJOTA JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALUGUILLIN MARIA ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-01

Dr. Diego J. A[illegible]
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

(3)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CC8

001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0059	1721607529
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS

PICHINCHA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE	OTON	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

(6)

CIUDADANIA 172248094-2
CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
19 FEBRERO 1989
001- 0063 00063 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CASADO 1989

ECUATORIANA***** V4443V4444
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
ALFREDO CALUGUILLIN GUACHALA
MARIA FRANCISCA PINANJOTA CALUGUILLIN
CAYAMBE 12/03/2011
12/03/2023
PEN 3554316

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

009 - 0031 NÚMERO DE CERTIFICADO
1722480942 CÉDULA

CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE CIRCUNSCRIPCIÓN
0 PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador
GM
0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

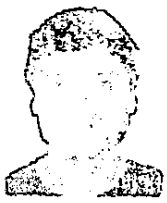

CÉDULA DE CIUDADANÍA 175037508-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINANJOTA TUTILLO LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-09

REPÚBLICA DEL E[illegible]
CONSEJO NACIONAL [illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0001
NÚMERO DE CERTIFICADO

1750375089
CÉDULA

CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANGAHUA
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172066762-3

CÉDULA
CIUDADANÍA
CALUGUILLIN QUISHPE
RUBEN RAMON
PICHINCHA
CAYAMBE
CANSAHUA
1968-08-30
ECUATORIANA
M
SOLTERO

CALUGUILLIN MANUEL
QUISHPE MARIA ERCILIA
QUITO
2015-03-02
2025-03-02

8

REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL ...

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

1720667623
CÉDULA

CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Diego J. 0000319

NOTARIO DÉCIMO - Ecuador

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E4333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171354477-1

CEDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA PINEDA
LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
STA ROSA DE CUSUBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NOEMI E
CALUGUILLIN QUISHPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0161
NUMERO DE CERTIFICADO

1713544771
CÉDULA

CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

STA ROSA DE CUSUBAMBA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA 17113C253-7

CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX
PICHINCHA/CAYAMBE/STA ROSA DE CUZUBAMBA
20 OCTUBRE 1968
001- 0056 00040 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
STA ROSA DE CUZUBAMBA 1968

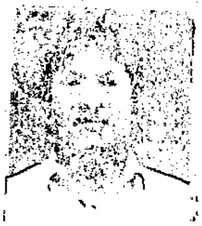

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO MARIA DIOCELINA CALUGUILLIN C
PRIMARIA JORNALERO
JOSE FELIX CEPEDA VALENZUELA
CARMELA PINEDA LANCHIMBA
CAYAMBE 12/07/2012
12/07/2024

REPUBLICA DEL [illegible]
CONSEJO NACIONAL [illegible]
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0162 **1711302537**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE STA.ROSA DE CUSUBAMBA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171257207-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO L
CALUQUILLIN C

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN QUEHACERES DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMARRO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-08

Dr. Diego [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0045 NÚMERO DE CERTIFICADO
1712572070 CÉDULA

CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

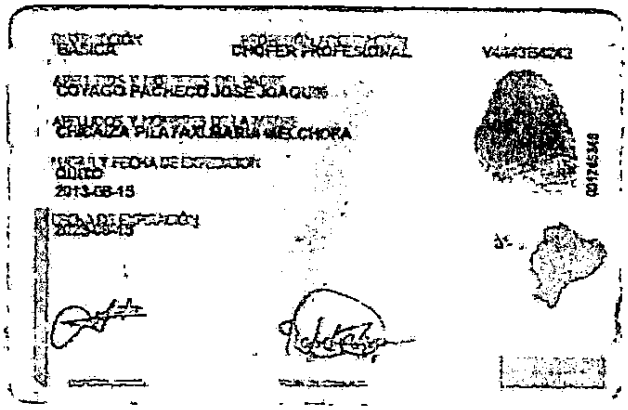

COYAGO PACHECO JOSE JOAQUIN

CHICAIZA PILATAXI MARIA MERCEDES

2013-08-13

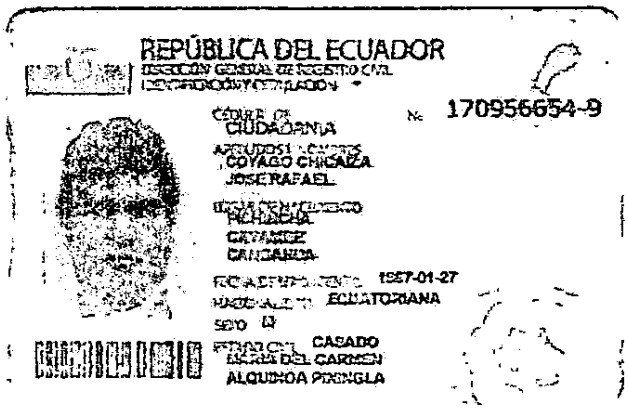

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

No. 170956654-9

CIUDADANÍA

COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL

PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

1987-01-27

ECUATORIANA

V

CASADO
MARIA DEL CARMEN ALQUINGA PINANGLA

(13)

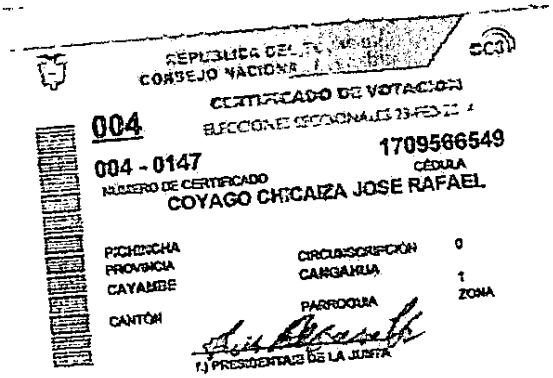

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0147

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709566549

CÉDULA

COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANGAHUA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171043115-4

COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

19 JULIO 1971

002- 0002 00226 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CANGAHUA 1971

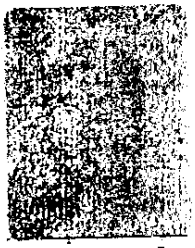

ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO MARIA E PACHECO PACHECO

PRIMARIA JORNALERO

JUAN VICENTE COYAGO PACHECO

ROSA ELENA PACHECO

CAYAMBE 18/02/2010

18/02/2022

21

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0234 NÚMERO DE CERTIFICADO

1710431154 CÉDULA

COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO

PICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CANGAHUA

PARROQUIA

0

1 ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060377409-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO VISCAINO
DIEGO ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS SUSANA
CHICAIZA CHOLANGO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V3343V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VISCAINO ILDA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 23 de Febrero del 2014
060377409-2 035 - 0010
ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO
PICHINCHA CAYAMBE
CANGAHUA CANGAHUA
SANCION Multa 34 Cantidad 8 Total USD 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00205
3764028 12/03/2014 10:05:06
3794828

CIUDADANIA 170334521-3
FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
26 NOVIEMBRE 1947
001-3 0272 00543 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CANGAHUA 1947

ECUATORIANA****** V4444I2442
CASADO MARIA QUISHPE
PRIMARIA OBRERO
MANUEL FARINANGO
NICOLASA CHOLANGO
QUITO 18/10/2017
18/10/2017

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

019

019 - 0046
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703345213
CÉDULA

FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CAYAMBE
PARROQUIA

0
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171337322-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARAS CALUGUILLIN
SEGUNDO PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA OLGA
CARRILLO USHINA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E1333V1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARAS GARCIA JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALUGUILLIN QUISHPE SIBOTIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-24

0011(...)

17

REPÚBLICA DEL E...
CONSEJO NACIONAL ...
cne

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0228
NUMERO DE CERTIFICADO

1713373221
CÉDULA

GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0	
CAYAMBE	CAYAMBE		
CANTÓN	PARROQUIA	0 ZONA	

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0003383

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA

1709504847

GUARAS USHIÑA
MARIANO

PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

1997-10-21

ECUATORIANA

Casado
MARIA IZOLINA
COYAGO PACHECO

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ALBANIL
E414344442

GUARAS JUAN JOSE

USHIÑA PETRONA

QUITO
2011-02-04
2021-02-04

000337018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CCE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709504847
CÉDULA

GUARAS USHIÑA MARIANO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANGAHUA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171412234-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LIMAICO LIMAICO
ENRIQUE VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROCIO P
ECHESI IMBAQUINGO

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AYUDANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIMAICO LIMAICO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMAICO L MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ...
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

002 - 0270
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714122346
CÉDULA

LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTON
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

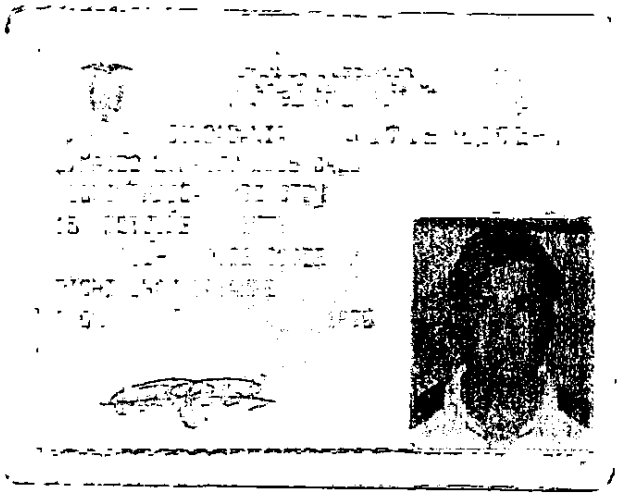

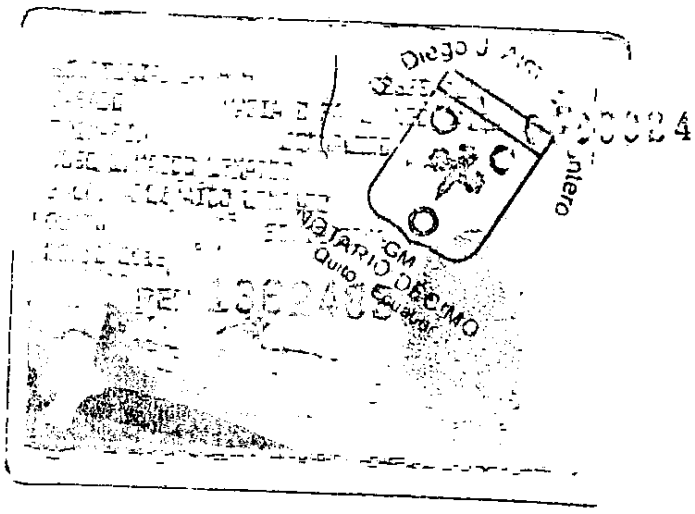

(20)

REPÚBLICA DEL E...
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0275
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716060957
CÉDULA

LIMAICO LIMAICO LUIS GALO

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE		OTON	
CANTÓN		PARROQUIA	0 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171731105-2
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOPEZ
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1932-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONSTRUCTOR
E233312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ TOAPANTA RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LOPEZ VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

0012810910

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-20 4

008 - 0089 1717311052
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANGAHUA
PARROQUIA
1
ZONA

M PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171715782-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO PACHECO
JORGE RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1932-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA G
USHIÑA USHIÑA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN/OCUPACIÓN JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO I SEGUNDO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO COYAGO ROSA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-04

V334V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
NÚMERO DE CERTIFICADO

1717157828
CÉDULA

PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANGAHUA
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171727332-8

PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

14 AGOSTO 1965

001- 0353 [illegible] 7

PICHINCHA/ CAYAMBE

CANGAHUA 35

ECUATORIANA [illegible] V4334V4244

CASADO LUIS R PINANGUIA CALUGUILLIN

PRIMARIA EMPLEADO

JULIANA PEREZ ROJAS

CAYAMBE 21/08/2012

21/08/2024

[illegible] 3042555

REPUBLICA DEL [illegible]

CONSEJO NACIONAL [illegible]

CNE

009

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0171 1717273328

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	0
CAYAMBE CANTÓN	CANGAHUA PARROQUIA	1 ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131131104-5
QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN
MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
20 NOVIEMBRE 1982
002- 0017 00017 H
MANABI/ SUCRE
SAN ISIDRO 1983

ECUATORIANA****** A1111A1111
CASADO MARIA C CALUGUILLIN AMBI
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO QUIÑONEZ T
ROSITA PILOZO R
[illegible] 23/11/2006
23/11/2018
REN 2187404[illegible]

NOTARIO DECIMO [illegible]

015
015 - 0180 1311311045
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUAYLLABAMBA 0
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE FARINANGO
DANNY ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN... [illegible]
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 172507956-8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE TUTILLO SEGUNDO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARINANGO G ZOILA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030

030 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
1725079568
CÉDULA
QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ITCHIMBIA
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171215266-7

APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE FARINANGO
JORGE MEDARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NARCISA DE JESUS
PINEDA P

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE TUTILLO SEGUNDO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARINANGO GUALAVISI ZOILA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-06

E444314422

Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - E...

...027

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171215266-7 043 - 0073
QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO
PICHINCHA CAYAMBE
CAYAMBE
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701
4238236 26/02/2015 13:58:53
4238236

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170469693-7

APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE PINEDA
JOSE ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
OTON
FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LAURA
TANDAYAMO COBACANGO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INICIAL ALBANIL A1133E1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINEDA MARIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-01
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-01

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0181 1704696937
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE OTON
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

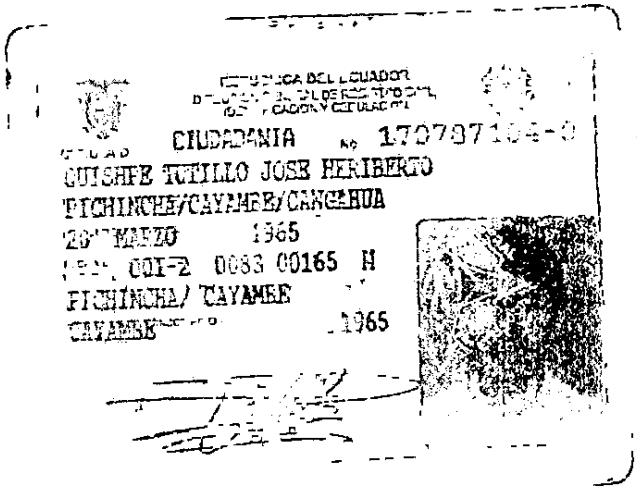

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 1707871040-0
QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO
PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
20 MARZO 1965
001-2 0083 00165 H
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1965

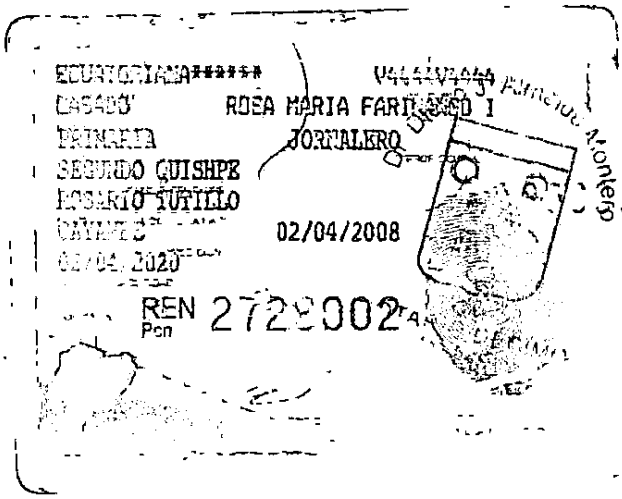

ECUATORIANA
CASADO ROSA MARIA FARINANGO I
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO QUISHPE
ROSARIO TUTILLO
CAYAMBE 02/04/2008
02/04/2020
REN 2720002

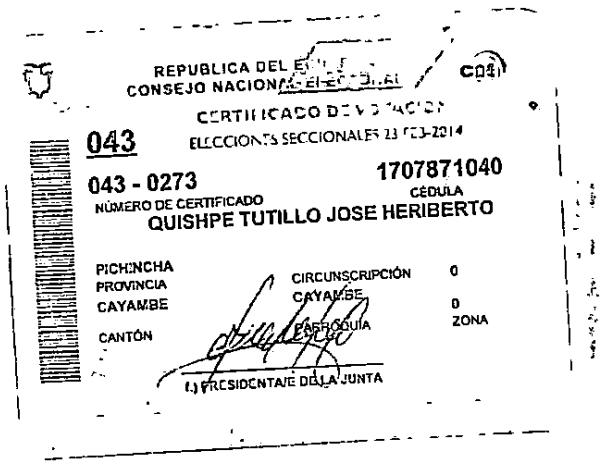

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
043
ELECCIONES SECCIONALES 23-03-2014
043 - 0273
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707871040
CÉDULA
QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE
PARROQUIA
ZONA 0
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR

V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE V SEGUNDO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUTILLO CHIMARRO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14

001122535

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

No. 170985786-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE TUTILLO
SEGUNDO RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CANGAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN
CAHUEÑAS CHIQUIXDA

29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

043

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0280 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709857864 CÉDULA

QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO

PICHINCHA	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE	CANTÓN	PARROQUIA	0 ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171225838-9
SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO
PICHINCHA/CAYAMBE/OTON
23 JULIO 1971
Jul- 0224 00034
PICHINCHA/ CAYAMBE
OTON 1971

ECUATORIANA****** E434418222
CASADO ROSA ELENA SANCHEZ TA...
PRIMARIA JORNALERO
LUIS ALFREDO SALCEDO CAHUEÑAS
MARIA ZOILA GUAYTARILLA
QUITO 12/01/2004
12/01/2016
0884357 ...329

Dr. Diego Almeida Montero
GM
NOTARIO DE...

(30)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0258	1712358389
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAYAMBE		OTON	
			0
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ECHESI JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHESI LIMAICO MARIA GRICELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

V4343V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 1716777691-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ECHESI
JOSE ISAIAS

PICHINCHA
CAYAMBE
OTON

1973-08-24

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado
MARIA LIGIA
TANDAYAMO ARCHAGUANO

(31)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716777691
CÉDULA

SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS

PICHINCHA
PROVINCIA

CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

OTON
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN Nº 009-CJ-2015-DT-GADIPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, Mediante ingreso 4918 fecha 09 de junio del 2014, el señor Luis Guaras, en su calidad de representante de la operadora de carga liviana COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S. A. PINGULMISA, solicita el correspondiente informe favorable necesario para la constitución jurídica;

Que el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD´s que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante informe favorable aprobado en el pleno del Consejo Cantonal de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó el informe de referencia No. 0327ª la asignación de cupos a las diferentes operadoras del cantón Cayambe.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que mediante ordenanza Municipal sancionada con fecha 24 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la operadora de carga liviana COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S. A. PINGULMISA, con domicilio en la parroquia

de Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en le GADIP Municipal de Cayambe.

3. El informe previo emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.

4. Los integrantes de la operadora de carga liviana COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S. A. PINGULMISA, que han solicitad informe previo para su Constitución Jurídica, con la nómina de TREINTA Y UNO (31) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE	171392572-3
2	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JOSE EDUARDO	171238099-5
3	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS	172160752-9
4	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO	171727676-8
5	CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO JAVIER	172355662-5
6	CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAM OSWALDO	172248094-2
7	CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID	175037508-9
8	CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON	172066762-3
9	CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO	171354477-1
10	CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX	171130253-7
11	CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO	170973844-5
12	CHIMARRO QUISHPE ELSA SOLEDAD	171257207-0
13	COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL	170956654-9
14	COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO	171043115-4
15	ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO	060377409-2

NOTARIO DECIMO
Quito-Ecu
31

16	FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO	170334521-3
17	GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO	171337322-1
18	GUARAS USHIÑA MARIANO	170950484-7
19	LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO	171412234-6
20	LIMAICO LIMAICO LUIS GALO	171606095-7
21	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	171731105-2
22	PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO	171715782-8
23	PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA	171727332-8
24	QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN	131131104-5
25	QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN	172507956-8
26	QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO	171215266-7
27	QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS	170469693-7
28	QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO	170787104-0
29	QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO	170985786-4
30	SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO	171235838-9
31	SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS	171677769-1

5. Se deberá realizar los siguientes cambios en la minuta previa al levantamiento de la escritura pública correspondiente, estos son:

- En la cláusula primera se deberán agregar el números de cedula de todos los socios.
- Dentro de la clausula segunda me permito sugerir se elimine la palabra PIGULMISA, quedando la razón social Compañía de Transporte Pingulmi S. A.
- Dentro del texto del objeto social luego de la palabra "materia" inclúyase "y el GADIP Municipio de Cayambe"
- En el Artículo primero especificar la parroquia del domicilio de la compañía.
- Al final de la minuta sírvase agregar los siguientes articulados:
  - ✓ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana serán autorizado por los respectivos organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
  - ✓ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los efectuara

la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

- ✓ La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobres esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometía a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la ANT y más autoridades que sea el caso.

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Municipal Cayambe, a los 2 días del mes abril del 2015.

Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz

DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE

David Páez

ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICINA QUITO

GM
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, de del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:654415

Título Escritura Publica **Notaria** Decima **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :** DIEGO J. ALMEIDA MONTERO

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES.

Inscripciones Registradas

Inscripción de ***CONSTITUCION DE COMPAÑIA***
Registro **Societario**
Repertorio: 304 del 23-04-2015 16 00 22 **Inscripción:** 22 del 24-04-2015 08 28 58

No Identificación : 1661702 86925 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PINGULMI S A PINGULMISA / Societario / Societario /
Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe
Capital : 800 ***Acciones/Participaciones :*** 40 **Valor :** 20 **Total :** 800

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fi n	Valor	Id
1709566549	COYAGO CHICAIZA JOSE RAFAEL	Accionista	Casado	4	4	80	1661702
1704696937	QUISHPE PINEDA JOSE ELIAS	Accionista	Casado	4	4	80	1661702
1712380995	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JOSE EDUARDO	Accionista	Casado	4	4	80	1661702
1721607529	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN CARLOS	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1722489942	CALUGUILLIN PINANJOTA CRISTIAN OSWALDO	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1750375089	CALUGUILLIN PINANJOTA GONZALO DAVID	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1720667623	CALUGUILLIN QUISHPE RUBEN RAMON	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1713544771	CEPEDA PINEDA LUIS FERNANDO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1711302837	CEPEDA PINEDA SEGUNDO FELIX	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1712572070	CHIMARRO QUISHPE LISA SOLEDAD	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1710431154	COYAGO PACHECO SEGUNDO FAUSTO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
0603774092	ERAZO VISCAINO DIEGO ARMANDO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1703345213	FARINANGO CHOLANGO LUIS ALBERTO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1709738445	CHICAIZA PACHECO SEGUNDO ISIDRO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1709504847	GUARAS USHIÑA MARIANO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Ini	No Acc.Fin	Valor	Id
1714122346	LIMAICO LIMAICO ENRIQUE VINICIO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1716060957	LIMAICO LIMAICO LUIS GALO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1717311052	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1717157828	PACHECO PACHECO JORGE RAMIRO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1717273328	PEREZ ROJAS MARTHA CECILIA	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1311311045	QUIÑONEZ PILOZO ELVI ERNAN	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1725079568	QUISHPE FARINANGO DANNY ADRIAN	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1712152667	QUISHPE FARINANGO JORGE MEDARDO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1707871040	QUISHPE TUTILLO JOSE HERIBERTO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1709857864	QUISHPE TUTILLO SEGUNDO RICARDO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1712358389	SALCEDO GUAYTARILLA LUIS ALBERTO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1716777691	SANCHEZ ECHESI JOSE ISAIAS	Accionista	Casado	1	1	20	1661702
1723556625	CALUGUILLIN PINANJOTA CLAUDIO XAVIER	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1717276768	CALUGUILLIN CALUGUILLIN JUAN RAMIRO	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1713925723	ANDRANGO USHIÑA BAYARDO JOSE	Accionista	Soltero	1	1	20	1661702
1713373221	GUARAS CALUGUILLIN SEGUNDO PABLO	Accionista	Casado	1	1	20	1661702

Lescobar-Cguajan\Cmartinez

EL REGISTRADOR

100334

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PINGULMI S.A. PINGULMISA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Cayambe	CIUDAD: Cayambe
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Cayambe	CIUDAD: Cayambe
PARROQUIA: Cangahua	BARRIO: Central	CIUDADELA.
CALLE: Sta Mariarita	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: Panamericana Norte
CONJUNTO:	BLOQUE.	KM.: 199 Vía Cayambe - Quito
CAMINO: Vía Cayambe - Quito	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0983117424	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: luisandreas-guaraglo@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0989833004	FAX	

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al campamento Cía. Hendoiza Crespo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: José Eduardo Caluguillin Caluguillin

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712380995

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR 2015
Paola
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
27 ABR 2015
Sra. Adela Villacís V.

VA-01.2.1.4-F1